

En la riqueza y la pobreza: amor, dinero y divorcio en la provincia de Buenos Aires a mediados del siglo XX

INÉS PÉREZ
CONICET/UNMdP

| RESUMEN

Este artículo aborda el valor emocional que podía adquirir el dinero en el marco del matrimonio a mediados del siglo XX, y cómo las diferentes formas en que circulaba entre marido y mujer podían permitir a otros evaluar el afecto entre ellos, e incluso fundamentar su disolución. Discute de qué modo el dinero podía convertirse en prueba de amor y qué efectos tenía su presencia (o ausencia) en el marco de las relaciones matrimoniales, no solo para esposos y esposas, sino también para aquellos que tenían la potestad de divorciarlos. También reflexiona sobre las implicancias materiales de las demostraciones adecuadas de amor y, sobre todo, de su falta. El artículo sostiene que la problematización del valor emocional del dinero en las relaciones matrimoniales permite comprender mejor la historicidad de los sentidos del matrimonio y de aquello que podía justificar su ruptura.

Palabras clave: amor, dinero, matrimonio, divorcio

For richer for poorer. Love, money and divorce in Buenos Aires province in the middle of the 20th Century

| ABSTRACT

This article addresses the emotional value that money could acquire in the context of marriage in the mid-20th century, and how the different ways in which it circulated between husbands and wives could allow others to assess the affection between them, and even substantiate its dissolution. It discusses how money could become a token of love and what effects its presence (or absence) had on marital relationships, not only for husbands and wives, but also for those who had the capacity to divorce them. It also reflects on the material effects of adequate demonstrations of love and, especially, of their absence. The article maintains that the problematization of the emotional value of money

in marital relationships allows a better understanding of the historical meanings of marriage and of what could justify its breakup.

Keywords: love, money, marriage, divorce

| Introducción

Entrevistadora: la cocina entonces a gas, las estufas primero a kerosene y después a gas. ¿Y la heladera?

Felisa: Heladera tenía eléctrica... Sí, sí.

E.: ¿eléctrica siempre?

F.: sí, sí, sí, sí, yo siempre, sí. Siempre tuve eléctrica. Y tenía la... en ese entonces yo tenía... porque mi marido hizo así. Mi marido siempre... era un ser muy especial. Todo el mundo lo quería. Una maravilla. Era buen hombre, buen marido, era... no era romántico, en el sentido que sé yo... viste que antes, en esa época los hombres tenían vergüenza de ser románticos, pero era un tipo que a pesar de ser así, que era medio... sí, no serio porque conmigo fue siempre adorable... Yo era empleada de él. Primero entré como empleada para hacer copias, después me puso en otro lugar, después me... me... era la secretaria de él. Y nosotros empezamos como a noviar y en... en 5 meses nos casamos. Pero había trabajado casi 2 años con él. Pero él... mi mamá lo adoraba después. Era muy buen mozo, la verdad que sí, muy buen mozo era. Un tipo alto... mis hijos también, son los dos buen mozo [sic]. Pero este... era muy bueno. Todo el mundo lo quería. Y este... cómo se llama... Así que no bien nos casamos... a lo primero... yo viví un año en Buenos Aires, porque por eso nos casamos tan apurados, porque a él lo mandaron para allá. Yo le dije "si vos te vas para Buenos Aires esto se acabó" y entonces él "no, no, nos casamos", viste. Y entonces lo primero que hizo fue me compró la Martinco que era la primera máquina de lavar que salió en la Argentina. Martinco, era enorme, grandota (...) mi marido si había, si salía algo, iba y lo compraba...¹

El fragmento anterior corresponde a una entrevista que realicé en el marco de una investigación sobre la tecnificación del hogar y la incorporación de los electrodomésticos a la vida cotidiana. Mi intención inicial era indagar sobre las temporalidades del consumo de estos artefactos, cuándo se habían difundido masivamente y qué usos y sentidos le habían asignado quienes habían podido comprarlos cuando aún no eran elementos habituales en los hogares argentinos. De esa manera, mi pregunta a la entrevistada, Felisa, una mujer que se había casado en 1952 en Mar del Plata, era qué artefactos domésticos tenía al mudarse a su nueva casa, un momento que, me parecía, sería identificable en la memoria de lo doméstico, que suele ser difícilmente delimitable en términos temporales. Sin embargo, la respuesta de Felisa fue en una dirección inesperada: la historia de su romance con quien fue su marido.

A primera vista, la respuesta de Felisa rompe el principio de relevancia que prima en cualquier diálogo: la historia de amor con su marido no responde, al menos no directamente, a la pregunta que le había formulado. Sin embargo, el hecho de que haya elegido hablar de esos artefactos en el marco de una

¹ Entrevista a Felisa realizada por la autora, Mar del Plata, junio 2007. Se utiliza un seudónimo para proteger la identidad de la entrevistada.

narrativa de amor romántico —articulada a partir de claves como el amor que trasciende las clases y permitió su ascenso social— es significativo. Los electrodomésticos de los que habla Felisa no son de los más habituales dentro del repertorio de objetos que forman parte de las narrativas del amor romántico, como anillos, flores, pañuelos, medallas, cintas, objetos que no tenían un valor de uso preciso, sino uno eminentemente simbólico. Sin embargo, Felisa habla de los artefactos domésticos como regalos que confirman el amor que su marido sentía por ella, y los presenta como signos de romanticismo compatibles con una masculinidad recia, centrada en su capacidad de proveer.

Esos elementos también tenían una fuerte centralidad en discursos que circulaban en los medios de comunicación masivos, especialmente en las publicidades gráficas y en las revistas. Un artículo publicado en un número de agosto de 1954 de la revista *Para ti*, por ejemplo, señalaba que las mujeres debían solicitar a sus maridos que equipasen sus cocinas con los últimos adelantos técnicos, para evitar cansarse excesivamente y perder belleza, e insistía en que “Una de las cosas que más gustan a un hombre es sentir que su esposa es una verdadera reina de su hogar” (*Para ti*, 17/08/1954). Tanto en el relato de Felisa como en el artículo de *Para ti*, se resalta, por un lado, la imagen de los electrodomésticos como grandes ayudas para las amas de casa y, por otro, la de los esposos como los encargados de regalárselos, para hacer de ellas reinas y convertirse ellos mismos en reyes del hogar. En el recuerdo de Felisa, el valor emocional se acentúa cuando cuenta que él compraba todas las novedades que salían al mercado, sin necesidad de que ella se las pidiera y mucho antes de que otras mujeres del barrio y la ciudad pudieran hacerse de ellas, reforzando la idea de que estaba pendiente de darle todo lo que estaba a su alcance para hacer su vida más cómoda.

Ya hace algunos años, Viviana Zelizer (2009, 2011) propuso pensar la complejidad de las relaciones entre economía e intimidad. A pesar de que habitualmente se los identifica como mundos hostiles, los textos de la autora muestran su continua superposición, que ella interpreta como evidencia de su conexión y del papel significativo que la producción, el consumo, la distribución y la transferencia juegan en las relaciones íntimas. De acuerdo con Zelizer, el esfuerzo por distinguir derechos y obligaciones que surgen de distintas transacciones se vincula con la intención de clasificar las relaciones en el marco de las que producen esos intercambios, lo que implica un trabajo relacional y no pocos conflictos. Es decir, no es solo que el dinero forma parte de las relaciones íntimas, sino que las formas en que circula definen su carácter y permiten evaluar su fortaleza.

Para los años cincuenta, cuando Felisa y su marido se casaron, la capacidad de consumo de los sectores medios y trabajadores se había incrementado de manera sustantiva de la mano de las políticas implementadas durante el primer gobierno peronista y había ganado centralidad tanto en el discurso político como en los medios de comunicación de masas (Elena, 2011; Milanesio, 2014). El hogar, como sitio que organizaba distintos consumos, era clave en la negociación del estatus social, en relación a la capacidad de mostrar tanto la disponibilidad de dinero que suponía la adquisición de ciertos bienes, como una moral del gasto que daba la mayor importancia al bienestar material de la familia, en detrimento de otros consumos identificados como superfluos o frívolos (Pérez, 2012). Ahora bien, si en el caso de Felisa los artefactos domésticos que le regaló su marido y el modo en que cumplía el papel de proveedor probaban su amor, ¿qué pasaba en los matrimonios en los que los maridos no cumplían con ese papel? ¿En qué contextos la incapacidad para proveer y sostener un nivel particular de consumo podía justificar el divorcio? ¿Qué relaciones se establecían entre el dinero y el afecto en el matrimonio y qué consecuencias (legales, materiales, simbólicas) conllevaban?

Desde los años setenta, las investigaciones históricas se han preguntado por los cambios en los modos del cortejo, la forma en que se elegían los cónyuges —atendiendo al lugar de novios y progenitores en la decisión, así como al de las consideraciones económicas y sentimentales—, las edades medias de casamiento y la cantidad media de hijos, aunque el foco de esas indagaciones era menos el matrimonio que la familia y el grupo doméstico (Shorter, 1975; Stone, 1977; Flandrin, 1979). Investigaciones más recientes han hecho foco en los cambios que supuso la independencia económica de las mujeres en las jerarquías establecidas dentro de la pareja, así como en la historia de los consejos matrimoniales y la emergencia de la idea del matrimonio como trabajo emocional y relacional, abordando las experiencias del matrimonio de varones y mujeres y alternativas que las personas tenían a mantenerse casados (Coontz, 2005; Celello, 2009; Abbott, 2010).

En la Argentina, Cosse (2010-2015) analizó las transformaciones en el cortejo, el noviazgo y el matrimonio entre fines de los años cincuenta y los setenta, mostrando la emergencia de nuevos modelos tendientes al compañerismo y una cierta relajación en términos de la moral sexual. Cosse trabajó específicamente sobre los discursos que desde mediados de esa década comenzaron a problematizar el divorcio, tanto en el marco de saberes expertos y consejos matrimoniales, como en los medios de comunicación de masas, en un período que estaría marcado por la modificación del Código Civil de 1968 que incorporó la figura del divorcio por común acuerdo, aunque no la del divorcio vincular. Por otro lado, Ramacciotti, Giordano y Valobra (2015) abordaron la Ley de Divorcio de 1954, preguntándose por los modos en que la incorporación de dicha figura al cuerpo legal modificó o no el contrato sexual. Dora Barrancos (2008, 2015), por su parte, examinó distintos proyectos de ley y debates parlamentarios sobre el divorcio, en una clave de lectura que privilegió la discusión del matrimonio y su disolución en relación a los derechos de las mujeres. Más recientemente, María Bjerg (2019) propuso pensar el matrimonio y las migraciones entre fines del siglo XIX y principios del XX desde la perspectiva de la historia de las emociones. Bjerg puso el foco en las desavenencias matrimoniales y en las tensiones que la distancia, pero también el reencuentro, suponían para las parejas. En *Lazos rotos*, la autora propone una línea de análisis que problematiza las expectativas respecto del bienestar material y el ascenso social en relación a las emociones y los sentidos específicos que adquirirían en el marco de las migraciones.

Tomando estos estudios como punto de partida, en este texto me interesa discutir de qué modo el dinero podía convertirse en prueba de amor y qué efectos tenía su presencia (o ausencia) en el marco de las relaciones matrimoniales, no solo para esposos y esposas, sino también para aquellos que tenían la potestad de divorciarlos.² Al mismo tiempo, propongo reflexionar sobre los efectos materiales de las demostraciones adecuadas de amor y, sobre todo, de su falta. En ciertos contextos, el desapego de uno hacia el otro de los esposos podía ser presentado como fundamento, ya para contestar una demanda de divorcio, ya para llevarla adelante. En este sentido, la falta de afecto tenía implicancias materiales concretas en términos de la separación de bienes, la permanencia en el hogar conyugal y el pago de alimentos y costas legales. ¿Qué constituía prueba de desafecto? ¿Qué lugar tenía la circulación de dinero entre los esposos en la evaluación, propia y de otros, del vínculo matrimonial? ¿Qué efectos

² La primera Ley de Matrimonio Civil fue sancionada en 1888, y admitía la separación de los esposos, pero no un nuevo casamiento de las personas divorciadas. En 1954, se aprobó la Ley 14.394 que incluyó el divorcio vincular a la normativa argentina. Dicha ley fue suspendida después del golpe de estado de 1955. En 1968, se sancionó una reforma del Código Civil que incorporó la figura del divorcio por mutuo consentimiento. Tampoco esa ley permitía que las personas divorciadas volvieran a casarse. Ese derecho recién fue incorporado a la legislación argentina en 1987. Para un análisis de esta ley y el modelo familiar que sostuvo durante un siglo, consultar Calvo (2017).

materiales conllevaba esa evaluación? La hipótesis que guía mi lectura es que la problematización del valor emocional de los bienes y el dinero en las relaciones conyugales puede ayudarnos a comprender mejor la historicidad de los sentidos del matrimonio y su carácter conflictivo, diluido en las imágenes del modelo de domesticidad de clase media que la historiografía ha tendido a presentar sobre la vida familiar a mediados del siglo pasado (Míguez, 1999).

Las preguntas que abordo en este texto surgen de mis investigaciones previas sobre las asimetrías en el mundo familiar en las décadas centrales del siglo XX, y el lugar de los objetos y el dinero en ellas. En un primer momento, cuando entrevisté a Felisa, indagué las relaciones de género y el trabajo doméstico en el marco de la tecnificación del hogar (Pérez, 2012), para luego analizar la construcción de distancias sociales atravesadas por la afectividad, a partir del estudio del servicio doméstico y la circulación de objetos y dinero entre las trabajadoras y los empleadores, así como entre las trabajadoras y sus propias familias (Pérez y Canevaro, 2015; Pérez, 2016, 2020, 2022a, 2022b). El presente texto recupera la intención de resaltar la centralidad del conflicto y la desigualdad en la vida familiar, desde una mirada focalizada en el matrimonio y el divorcio.

El artículo está dividido en dos secciones principales, en cada una de las cuales trabajo sobre un caso de divorcio, ambos acontecidos en el sudeste de la provincia de Buenos Aires, Argentina, e iniciados en los primeros años cincuenta. Luego de esta introducción y de una breve digresión metodológica, en la primera parte, tomo el caso de Sara Gelber y Daniel Bauer para problematizar cómo ciertas formas de circulación del dinero en el marco del hogar eran entendidas como prueba de desapego y desafecto y las expectativas que, por contraste, permiten reconstruir en torno del matrimonio.³ En la segunda sección analizo el caso de Elba Montes y Antonio Martínez para reflexionar sobre las tensiones que podía generar tanto la circulación del dinero, como el hecho de que los arreglos económicos entre los esposos se hicieran públicos. El caso de Elba y Antonio también permite discutir los efectos materiales de lo que los actores identifican como desconsideración o desprecio en el marco del matrimonio.

| Cuestiones metodológicas

Los argumentos que presento en este artículo se apoyan en la lectura atenta de expedientes de divorcio tramitados ante los tribunales de Dolores.⁴ Dichos expedientes contienen distintos tipos de documentos, algunos más y otros menos formalizados, en donde la intervención de los funcionarios de la administración de justicia, abogados, actores y demandados tiene distinto lugar. Ginzburg (2010) ha caracterizado a este tipo de fuentes como textos dialógicos, en los que se registran diferentes voces, aunque no en pie de igualdad. Quienes acudían a los juzgados para resolver sus conflictos maritales difícilmente hablaban sin mediaciones en esos espacios, mucho menos en los registros escritos, redactados siempre por letrados que traducían sus historias y reclamos al lenguaje de la ley.

³ Los nombres de las personas involucradas en los expedientes han sido cambiados para proteger su privacidad.

⁴ El Departamento Judicial de Dolores fue creado en 1853 como Departamento Judicial del Sud. Entre 1873 y 1954, su jurisdicción incluyó los partidos de Castelli, Pila, Tordillo, General Lavalle, General Madariaga, Mar Chiquita, General Guido, Maipú, General Pueyrredón, General Alvarado, Necochea, Balcarce, Ayacucho y Lobería. En 1954, se creó el Departamento Judicial de Mar del Plata, como escisión del Departamento Judicial de Dolores.

A pesar de esa mediación, las fuentes judiciales son especialmente interesantes para rastrear las voces de actores históricos que no han dejado otros registros que permitan trazar sus trayectorias vitales. Esto resulta especialmente significativo en el caso de varones y mujeres cuyos documentos personales no se han preservado, la gran mayoría entre los sectores medios y trabajadores. El Estado es el mayor creador de registros que sirven de evidencia para las investigaciones históricas, pero en sus documentos esos actores pocas veces superan el anonimato, y muchas menos aún, dejan huella de sus demandas y expectativas. Las fuentes judiciales tienen una riqueza excepcional, que trasciende la posibilidad de indagar la historia de la ley y los fueros judiciales, y permiten problematizar experiencias y conflictos cotidianos, así como los sentidos de lo justo y la economía moral que los informaron (Andújar, Caruso, Gutiérrez, Palermo, Pita y Schettini, 2016).

Los expedientes de divorcio, en particular, ofrecen elementos para explorar la vida familiar del pasado. Aun cuando registran un momento excepcional (Farge, 1991), las imágenes allí evocadas remiten, por contraste, a lo que las y los actores entendían como lo correcto y esperable en el matrimonio (Bjerg y Pérez, 2018). Las historias que pueden recuperarse en los expedientes que aquí analizo están situadas en localidades más o menos pequeñas del sudeste de la provincia de Buenos Aires, en tiempos en que el divorcio —entendido como la separación de personas y de bienes— implicaba una mancha a la honorabilidad, sostenida en buena medida, en la adecuación al modelo de domesticidad de la clase media. La descripción de las situaciones que fundamentaban una demanda de divorcio se construía a partir de la imagen de aquello que se esperaba del matrimonio, de lo que anhelaban los esposos individualmente, pero también de expectativas sociales más generales que les permitían imaginar que sus demandas serían bien recibidas por los jueces.

En este sentido, si bien este artículo aborda dos casos específicos, los argumentos de las partes y las representaciones de la familia y el matrimonio en las que se sostienen remiten a un universo mayor. Tenían que construirse apelando a sentidos comunes puesto que los actores necesitaban convencer a otros de su justicia, que no se sostenía eminentemente en su adecuación al texto de la ley, sino en la interpretación del juez que entendía en la causa. Las formas en que dinero y amor aparecen vinculados en estos expedientes no son singulares de estos casos ni de estos actores, sino que iluminan imaginarios más generales.

| Amor y dinero

En marzo de 1953, Sara Gelber de Bauer inició un juicio de divorcio, separación de bienes y tenencia de sus hijos contra Daniel Bauer. Se habían casado en Buenos Aires en 1941 y habían tenido dos hijos, Martín y Sandra, que en ese entonces tenían 9 y 3 años de edad. Se habían instalado en Mar del Plata poco después del nacimiento de su primer hijo y habían logrado adquirir una vivienda e instalar un próspero comercio en esa ciudad. Sara sostenía su demanda en dos elementos: por un lado, que Daniel había abandonado el hogar en marzo del año anterior; por otro, que su comportamiento anterior hacia ella y sus hijos podía enmarcarse como injurias graves y malos tratamientos. Ambas eran causales de

divorcio de acuerdo con la Ley de Matrimonio Civil (2.393).⁵ La ley vigente entonces era relativamente vaga respecto de lo que podía incluirse bajo esa categoría. Según el texto de la ley, “los malos tratamientos, aunque no sean graves, cuando sean tan frecuentes que hagan intolerable la vida conyugal” podían justificar el divorcio, pero quedaba a consideración del juez definir qué interpretaba como tales. A diferencia de otros casos donde las injurias y malos tratos descriptos eran situaciones de violencia física y en ocasiones también verbal, en la demanda de Sara remitían a los modos en que el dinero circulaba en su matrimonio.

Sara había nacido en Polonia en el marco de una familia adinerada, de “comodísima posición social” (Exp. 24.560, Archivo Departamental, Depto. Judicial de Dolores, Foja 11).⁶ Había migrado a la Argentina en 1939 y, a pesar de conocer “la mala situación económica de quien iba a ser su esposo”, de familia de inmigrantes rusos, “tuvo el propósito de construir aquí un hogar y encauzarlo dentro de las normas del humano y feliz convivir”, y por ello “no vaciló en contraer enlace y luchó y trabajó a su lado” (ibíd.). Según la demanda, hacia 1943, Daniel empezó a mostrar un “sentimiento egoísta” y a negarle a Sara una posición compatible con su nivel de ingresos, a pesar de que les estaba yendo bien económicamente. Daniel comenzó a jugar, vendió la casa en la que vivían y dejó de atender el comercio que era de ambos, llevándolos a una “vida ruinosa” (ibíd.: Foja 12). Lo que es más, se llevó “hasta el último centavo existente en el negocio sin preocuparse de si su hijo y su mujer tendrían para comer”. Sara quiso separarse, pero Daniel amenazó con quitarle la tenencia del niño.

Para 1946, Daniel había vendido todos los bienes conyugales. Ese año, llevó a la familia a vivir a casa de su hermano, en Buenos Aires, donde permanecieron cinco meses. Seguía sin trabajar y pasaba las horas paseando en cafés y confiterías, lo que hacía “evidente la despreocupación y el desafecto por su esposa e hijo” (ibíd.). Al año siguiente, volvieron a Mar del Plata, pero las penurias económicas siguieron. Daniel consiguió un buen empleo en 1949, pero la situación económica del hogar no mejoró, sino que continuó “sumido en una desesperada estrechez, mientras que éste [Daniel] hacía alarde ante sus amigos de las sumas perdidas en el Casino” (ibid: foja 13). Sara se vio entonces “precisada a trabajar para el mantenimiento del hogar” (ibíd.). Obtuvo la representación de una firma mayorista de perfumes, ocupación que le permitía seguir al cuidado de sus hijos. A partir de entonces, Daniel se negó a aportar dinero al hogar, con excepción del alquiler del departamento que habitaban, que dejó de pagar en mayo de 1952, dos meses después de haberse ido del hogar conyugal.

Un elemento central en la demanda es la inadecuación de Daniel al modelo de proveedor. En la mirada de Sara, Daniel no había aportado el mismo esfuerzo que ella al matrimonio y, sobre todo, no había logrado garantizar un bienestar económico mínimo para ella y sus hijos. Bjerg (2019) ha mostrado que el contraste entre las expectativas de progreso y bienestar económico y las condiciones materiales de vida de los migrantes internacionales en las primeras décadas del siglo XX podía llevar a la emergencia de un intenso malestar emocional, en especial de parte de las esposas que migraban tiempo después que sus maridos y que, al llegar, encontraban una situación que distaba fuertemente de lo

⁵ En 1952, cuando este expediente fue iniciado, la Ley de Matrimonio Civil admitía el divorcio por causales específicas, y no por común acuerdo. El divorcio suponía la separación de los esposos, pero no los habilitaba a volver a casarse. Ver texto de la Ley 2.393 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-2393-48953/texto>, consultado por última vez el 18/01/2022.

⁶ Las citas textuales respetan la ortografía original.

que habían imaginado justificaría los sacrificios realizados durante el tiempo en que habían quedado solas en Europa. Algo de ese malestar resuena en la demanda de Sara, también migrante, aunque sus circunstancias eran diferentes. Al casarse, ella sabía que la posición económica de Daniel no era buena pero, con su trabajo, ayudó a labrar una que ella consideraba adecuada. El problema no era tanto que Daniel no ganara dinero suficiente para sostener el estándar de vida que ella esperaba, porque por momentos había logrado hacerlo, sino que, incluso cuando tenía un buen ingreso, se comportaba de manera “egoísta”.

El humano y feliz convivir que se allí se menciona como parte nodal del propósito de formar un hogar implicaba no solo labrar una buena posición económica, sino compartirla entre todos aquellos que formaban parte de él. La despreocupación de Daniel por la estrechez económica en la que vivían Sara y sus hijos era, para ella, prueba de su desafecto. Entre los migrantes europeos de entresiglos cuyas historias ha reconstruido Borges (2015), el envío regular de dinero a las esposas e hijos que habían quedado en su lugar de origen evidenciaba el afecto que los unía y que el esposo no los había olvidado. La demanda de Sara pareciera articularse en torno de esos mismos sentidos del amor conyugal y parental, vinculados a la responsabilidad sobre su bienestar material. La circulación del dinero entre marido y esposa era clave en esa definición del amor. Fuera en la forma de regalos, como en el caso de Felisa con el que iniciaba este texto, o de dinero, la provisión de un buen pasar era no solo un deber económico de los esposos, sino también afectivo. En tiempos del primer peronismo, estos argumentos cobraban fuerza a partir de un contraste implícito con el imaginario de prosperidad y expectativas de progreso material centradas en la familia y el hogar, difundidas en publicidades y artículos periodísticos, pero también en el propio discurso oficial.

Otro elemento clave es el carácter público que habían asumido los malos tratos denunciados por Sara. En la demanda, hay dos momentos en los que se destaca el desafecto hacia ella y los niños: uno, cuando vivían en casa de su hermano en Buenos Aires, lo que supone que toda la familia sabía de su situación y él, aun así, no se preocupaba por buscar trabajo; el otro, cuando él, teniendo un mejor ingreso, se jactaba de las apuestas que hacía ante sus amigos, mientras que su esposa y sus hijos no tenían dinero suficiente. No solo importaban los modos en que el dinero circulaba dentro del hogar, sino sus implicancias públicas en términos de la honorabilidad y el estatus social de quienes integraban el matrimonio.

Al contestar la demanda, Daniel solicitó su rechazo, negando todos los hechos aducidos por Sara e indicando que había sido ella quien abandonó el hogar llevándose a los niños. Su escrito sostenía que Sara nunca “aportó nada al hogar, por el contrario, sacaba y sacaba...” (ibíd.: Foja 22) y la culpaba de las rencillas domésticas, “causadas por el desapego que era de advertir en la actora en los últimos años del matrimonio” (ibíd.). Indicaba, además, que Sara “desatendía a [sus] hijos, no cumplía con el suscripto [Daniel], vivía más en la calle que en su casa” y trataba a su esposo con insultos, agravios e injurias a su “dignidad y honor de hombre” (ibíd.). Daniel pidió la reconversión del juicio para disputarle la tenencia de Martín, a quien prometió “suministrarle una educación a tono con sus aspiraciones de superación intelectual, alimentos en abundancia, ropa de la mejor, y sobre todo, un hogar serio y confortable” (ibíd.: Foja 23).

De esta respuesta puede inferirse que la forma en que el dinero circulaba en el hogar también era un elemento relevante para el modo en que Daniel comprendía el matrimonio y los deberes que suponía. No solo destacaba que Sara no había contribuido económicamente al hogar, sino que gastaba excesivamente, retomando una imagen de amplia circulación en la época de acuerdo con la que las esposas, en su afán de consumo, usualmente superfluo, podían poner en riesgo la estabilidad del hogar y sobrecargar injustamente a sus maridos. Milanesio (2014) ha sostenido que el surgimiento de la figura del consumidor obrero a mediados de los años cuarenta había dado lugar a la emergencia de una serie de imágenes recurrentes, como la de las mujeres enceguecidas por la compra de prendas, accesorios y joyas, con las que ponían en riesgo el bienestar familiar y, lo que es más, la autoridad de sus maridos. Como observamos en el párrafo anterior, en el escrito presentado por Daniel se indica que Sara “sacaba y sacaba”, lo que da idea no solo de que gastaba desmedidamente, sino de que posiblemente esos gastos no estuvieran centrados en el hogar. Esto cobra mayor relevancia por las referencias al comportamiento inadecuado de Sara en términos del modelo de domesticidad, de sus ausencias del hogar (vinculadas al hecho de que ella trabajaba en el mercado y tenía un ingreso propio) y del cuidado inadecuado que dispensaba a su esposo e hijos, que contrastaba con el hogar serio y confortable que Daniel prometía para Martín en caso de que el juez le otorgara su tenencia.

El pedido de la tenencia de su hijo mayor también se justificaba a partir de argumentos que subrayaban su lugar como proveedor y asociaban el cuidado a la capacidad de brindarle bienes como educación, alimentos y ropa de la mayor calidad. El hecho de que destacase estos elementos no era especialmente singular, sino más bien, parte medular de los modos en que la paternidad y el afecto de los padres hacia los niños se evaluaba en la época. Como ha señalado Cosse (2006), hacia fines de la década de 1940, la responsabilidad de los padres respecto de sus hijos ganó relevancia en la discusión pública. Se esperaba que los padres pudieran sostener económicamente a la familia, pero también que brindaran “cuidados, protección y amparo durante la infancia” (ibíd.: 126). También resulta significativo que estos mismos bienes —vinculados a la educación, la alimentación y el vestido— eran centrales en los informes que en esos años las visitadoras sociales realizaban para evaluar a quienes tenían niños en situación de guarda y guarda con fines de adopción.

Tanto en la demanda de Sara como en la respuesta de Daniel, el dinero tenía un lugar central. En el marco de una disputa sobre su posible divorcio, para ambos resultaba importante señalar cómo cada uno de ellos había o no contribuido a ganarlo y qué usos le habían dado, especialmente en qué medida lo habían destinado al bienestar familiar o a gastos personales. Resulta especialmente interesante observar que los modos en que el dinero circulaba en su hogar y entre ellos eran presentados como prueba del afecto o el desapego del uno hacia el otro y también hacia sus hijos. Como muestra este caso, lejos de corromper los vínculos afectivos entre los miembros de la familia, la circulación de dinero entre ellos podía reforzarlos. Ahora bien, a partir de la información contenida en el expediente no es posible saber por qué, el expediente de divorcio de Sara y Daniel no tuvo una sentencia y, por tanto, no es posible considerar el impacto que la evaluación del juez sobre su relación pudo haber tenido en términos materiales. El caso que abordaré en la próxima sección, en cambio, permite problematizar esos efectos con mayor profundidad.

| Los efectos materiales del amor

En 1952, Elba Montes pidió la separación personal de Antonio Martínez (Exp. 23.807, Archivo del Depto. Judicial de Dolores). Ella y Antonio se habían casado en Dolores en 1937, cuando ambos tenían 23 años.⁷ Tuvieron tres hijos, que nacieron en 1938, 1941 y 1943; las dos mayores, en Dolores, y el menor, en Castelli, un pueblo ganadero a 32 km de Dolores. De acuerdo con la demanda de Elba, aunque inicialmente su vida conyugal transcurrió “dentro de la armonía propia de todo hogar constituido a base de cariño” (Exp. 23.807, Archivo del Depto. Judicial de Dolores, Foja 6), desde hacía algún tiempo, Antonio había comenzado a lastimarla físicamente (ibíd.). Elba había recurrido a la policía para dejar constancia de los malos tratos de Antonio, pero no había iniciado otras acciones por “el cariño de mis hijos y el deseo de que no trascendieran los hechos que se desarrollaban en nuestro hogar” (ibíd.). Lo que pareciera haberla decidido a pedir la separación fue que Antonio dejó de proveer dinero. En este sentido, agregaba que “el mal tratamiento se ha acentuado en estos últimos tiempos en que mi marido ha dejado de suministrarme lo necesario para mi vida y la de mis hijos haciéndome escasear los recursos necesarios para subvenir las necesidades más premiosas.” (ibíd.). Elba solicitaba, además, que se decretara la inhibición general de Antonio, por temor a que vendiera las dos propiedades que habían adquirido durante su matrimonio: la casa en que vivían, situada en Lavalle 446, y otra casa situada en Dorrego 445 (ambas en Dolores), que en ese momento les daban un alquiler de \$140 (ibíd., Foja 7).

Como Sara, Elba también indicaba la ausencia de provisión de dinero como maltrato. La coincidencia en la referencia a los malos tratos como la falta de manutención adecuada podría indicar que, más allá de que para las propias demandantes fuera o no el detonante que las había llevado a los tribunales, los abogados intervinientes entendían que ese era un elemento que podía mover a los jueces a fallar a favor de sus representadas. En la demanda de Elba, la intervención de su abogado es quizás más evidente que en la de Sara: expresiones como “subvenir las necesidades más premiosas” o “dar muestras de notorio mal genio, profiriéndome insultos de toda clase llegando a vias *[sic]* de hecho y a producirme lesiones” difícilmente formarían parte del lenguaje de Elba. A diferencia de Sara, que había nacido en un hogar de buena posición y había logrado insertarse como comerciante, Elba había nacido en 1914 en General Conesa, una pequeña localidad de la provincia de Río Negro, que para ese entonces era principalmente una colonia ganadera (Libro de Bautismos de la Parroquia de Santo Domingo, Gral. Conesa: 111), y al momento del juicio se dedicaba a los “quehaceres del hogar”.⁸

Algo distintivo del divorcio de Antonio y Elba es que involucraba dos viviendas ubicadas en una zona relativamente céntrica de Dolores que formaban parte de los bienes gananciales a distribuir y que tuvieron un sitio clave en el conflicto entre los esposos. La disputa sobre estos bienes muestra, a un tiempo, las posibilidades de crecimiento económico que se dieron durante los gobiernos peronistas para los trabajadores (Antonio se desempeñaba como mecánico), y las limitaciones que las mujeres encontraron para participar de esa prosperidad en otra condición que no fuera la de esposas. Como veremos, este caso permite problematizar el impacto diferencial que el divorcio podía tener en la vida

⁷ Certificado de Matrimonio, Registro Civil de Dolores, 17 de agosto de 1952. Expediente 23.807, Archivo del Departamento Judicial de Dolores, Foja 1.

⁸ Esta expresión es utilizada para designar su profesión en el certificado de matrimonio que Elba adjunta al iniciar su demanda. Certificado de Matrimonio, Registro Civil de Dolores, 17 de agosto de 1952. Expediente 23.807, Archivo del Departamento Judicial de Dolores, Foja 1.

de varones y mujeres, aunque también muestra la capacidad de agencia y autonomía que el acceso —aún limitado— a esa prosperidad podía permitir a estas últimas.

El inicio del juicio, y posiblemente la inhibición que rápidamente el juez dictó sobre Antonio, tensionó las cosas entre ellos. Un mes después de que Elba hubiera presentado su demanda, hizo una denuncia a la comisaría indicando que Antonio, de quien ya estaba separada de hecho y quien no “ayuda en absoluto a la casa” y “no le pasa ni un centavo”, la molestaba a menudo, y que esa mañana había querido forzar la puerta de la casa. Antonio fue llamado a hacer su descargo, y allí indicó que solía concurrir a la casa a pesar de la separación, “que se trata de su casa y que además es incierto lo que dice su esposa, que no aporta nada para la casa, ya que en su poder se encuentra las boletas, que el dicente paga al carnicero, panadero, almacenero, etc., gastos estos que los efectúa [sic] en su casa y el dicente lo paga para el mantenimiento del hogar y sus hijos.”⁹ Luego de este incidente, Elba presentó un escrito solicitando la prohibición del acceso de Antonio al domicilio conyugal, en donde explicaba la situación de peligro en la que se encontraba, que venía intensificándose. Agregaba que ella no podía alquilar una casa para mudarse, puesto que carecía de los medios de subsistencia necesarios, al contrario de Antonio que “se encuentra empleado en la Municipalidad con sueldo de 575 pesos y además trabaja como mecánico [sic], percibiendo el importe de una casa alquilada.” (Exp. 23.807, Archivo del Depto. Judicial de Dolores, Foja 17). El juez, sin embargo, no concedió su pedido por considerar los hechos improbados (ibíd.: foja 18).

Luego de ese incidente, Antonio contestó la demanda. Sostuvo que Elba no había cumplido con sus deberes de cuidado y con las tareas del hogar, sino que “su conducta permanente fue la provocación —sin razón ni motivo— (...) insultándolo, vejándolo, no permitiéndole el acceso a la habitación común” (ibíd.). Indicó, además, que su esposa era una mujer que “lejos de comportarse tal cual los sentimientos y las leyes imponen llega a la vía [sic] judicial en busca de lo que sólo le interesa: los bienes” (ibíd., foja 23). La impugnación a la demanda que pesaba contra él se centraba, en buena medida, en señalar tanto su lugar de proveedor —tal como aparece en el descargo contra la denuncia que Elba interpusiera en la comisaría—, como el materialismo de Elba que, según él, era lo que la había llevado a ir contra lo dictado por la ley y los sentimientos.

Lo siguiente que ocurrió en el expediente es singular, en especial viendo el nivel de conflicto que había entre las partes: el 10 de agosto de 1954, Antonio y Elba realizaron una presentación común solicitando la autorización para vender la casa de Dorrego y repartirse el dinero en partes iguales. La venta se produjo menos de un mes después y el reparto del dinero entre ambos está registrado gracias a la intermediación de un escribano. Del dinero de la venta, 31.000 pesos, descontada una deuda hipotecaria, gastos y honorarios de abogados y escribanos intervinientes en el juicio, Antonio y Elba recibieron 3.541,85 pesos cada uno en diciembre de 1955.

Unos meses antes de poder hacerse con ese dinero, en junio de 1955, Elba volvió a presentarse a la justicia para pedir la separación de cuerpos. La violencia de Antonio se había intensificado: la noche anterior a que Elba presentara ese nuevo pedido, Antonio “le aplicó varios golpes con la mano, al

⁹ Denuncia a la Policía de la ciudad de Dolores, 26 de septiembre de 1952, Expediente 23.807, Archivo del Departamento Judicial de Dolores, Foja 15.

mismo tiempo que la amenazaba de muerte, castigo que hizo extensivo a su hijo de doce años que salió en defensa de su madre” (Exp. 23.807, Archivo del Depto. Judicial de Dolores, Foja 61). El pedido era urgente, y así lo expresó el abogado, que pidió la habilitación de días y horas inhábiles. Esta vez el juez dispuso la separación provisoria.

No hubo nuevas presentaciones hasta abril de 1956, cuando Antonio pidió la perención de la estancia, el nulo procedimiento y el levantamiento de la interdicción que pesaba sobre él. El expediente, luego, fue archivado. Para evitar que eso ocurriera, Elba tendría que haber instado alguna acción, pero no lo hizo. Es posible que Elba usara el dinero de la venta de la casa de la calle Dorrego que cobró en diciembre de 1955 para iniciar una nueva vida, separada de Antonio. Ese dinero, que representaba alrededor de 10 salarios mensuales de una empleada doméstica en Mar del Plata,¹⁰ puede haber sido suficiente para irse de Dolores, alquilar una vivienda y mantenerse hasta conseguir un empleo.

Catorce años después, en 1970, Antonio inició un nuevo expediente para solicitar el divorcio de Elba, que llegó a sentencia en octubre de 1971. Para ese entonces, Elba ya no vivía con él, sino que hacía algún tiempo que residía en Mar del Plata. Según la demanda, ellos estaban definitivamente separados desde 1956. Elba no se presentó nunca en ese expediente y por eso fue declarada rebelde y culpable del divorcio. En su demanda, Antonio indicaba que su matrimonio había sido:

(...) un fracaso, en virtud de que la mujer no cumplió con los deberes y las tareas del hogar y su carácter violento fue una provocación constante para el suscripto, demostrando desprecio y desconsideración, lo que provocaba situaciones violentas. La hoy demandada nada aportó [*sic*] para que la paz y la armonía reinara en nuestro hogar. Tampoco le importó nada que esa desconsideración trascendiera y se hiciera pública y notoria en nuestra Ciudad. (Exp. 24.233, Depto. Judicial de Dolores, Foja 3)

El juicio se abrió a prueba y Antonio presentó tres testigos. En el pliego de posiciones, se les pedía que confirmaran si era verdad que Elba “provocaba al marido, demostrando desprecio y desconsideración y no cumplía los deberes del hogar”, y que “durante todo el matrimonio la esposa demostró tener poco afecto al matrimonio habiendo injuriado en forma reiterada y en forma continua al marido” (Exp. 24.233, Depto. Judicial de Dolores, Foja 19). Los testigos aseguraron la veracidad de lo aseverado en el pliego de posiciones, indicando, además, que en una oportunidad Elba le había tirado agua caliente en el pecho, quemándolo, y que “en vez de atraerlo, lo alejaba” (ibíd.: Foja 20). Antonio presentó como prueba transcripciones del expediente anterior, pero solo de las partes que lo beneficiaban: las de sus descargos ante las denuncias que Elba hiciera en la policía, la contestación de la demanda, la presentación conjunta que hicieran pidiendo autorización para vender la casa de la calle Dorrego, la documentación que probaba que cada uno había cobrado la mitad del dinero que correspondía a esa venta, y el pedido de perención.

¹⁰ De acuerdo con los avisos clasificados publicados en el diario *La Capital* de Mar del Plata, los salarios de las trabajadoras domésticas oscilaban entre 350 y 400 pesos en enero de ese año. Podían ser más altos si se les exigían habilidades extras, como saber cocinar. *La Capital*, 5 de enero de 1955. Agradezco la información a Débora Garazi.

Además del abandono del hogar conyugal que había hecho Elba, en este caso, los fundamentos de la demanda de divorcio, y del juez para dictar sentencia, eran el desprecio y la desconsideración que, según Antonio, Elba había mostrado hacía él, así como su carácter violento. Lo que resulta interesante es que de ello se desprendían consecuencias materiales para ella: al ser declarada culpable del divorcio, no estaba en condiciones de pedir alimentos de parte de Antonio y debía, además, pagar las costas del juicio. Al estar divorciados, Elba perdía también vocación hereditaria. No es posible saber cuánto podía afectarla, ni por qué, tantos años después, Antonio había vuelto a iniciar un divorcio contra Elba especialmente, si como él sostenía en su demanda, no quedaban bienes conyugales por repartir.¹¹

En los años que trascurrieron entre ambos juicios, se había sancionado una nueva modificación al Código Civil que, aunque no permitía que los divorciados volvieran a contraer nupcias, permitía tramitar el divorcio por presentación conjunta.¹² Esa, sin embargo, no fue la vía elegida por Antonio, quizás porque lo que buscaba era, justamente, que Elba no pudiera beneficiarse de su nueva posición económica. En efecto, Antonio había mejorado su inserción profesional en esos años, y es de suponer, también sus ingresos. Para 1970, ya no trabajaba como mecánico, ni era empleado municipal, sino que se había convertido en martillero público. Aunque no tenemos información sobre Elba posterior a 1955, es posible que la suya, en cambio, haya empeorado. La siguiente imagen muestra el frente actual de la vivienda que se indica como su domicilio en Mar del Plata en el segundo expediente.



Figura 1. Frente actual de la casa en la que vivía Elba en 1970 en Mar del Plata. Archivo de la autora, 2021.

¹¹ En la demanda se indica que las dos propiedades que formaban parte de los bienes gananciales habían sido vendidas en el marco del juicio anterior, aunque en aquel expediente solo hay documentación que indica la venta de una de ellas (la situada en la calle Dorrego), y que Elba se había llevado los muebles con ella cuando se fue de la casa que ambos habían compartido, con lo que no existían más bienes que separar. Esto resulta extraño puesto que no hay pruebas de la venta de la casa de la calle Lavalle. Según su actual residente, hijo de quien la comprara, esa venta ocurrió a fines de los años sesenta. No es posible saber si Elba recibió o no el dinero que le correspondía por la venta de ese inmueble. Entrevista al actual residente de dicha vivienda realizada por la autora. Dolores, diciembre de 2021.

¹² La reforma al Código Civil fue aprobada en 1968. Para un análisis de esta legislación y de cómo fue leída contemporáneamente, ver Cosse (2010).

La vivienda a la que se mudó Elba está en un barrio de clase trabajadora de Mar del Plata, en el que predominan las casas bajas. Es el único edificio de tres plantas de la cuadra: una casa de departamentos que posiblemente haya sido construida en un tiempo cercano a aquel en que Elba se mudó a vivir allí. Aun cuando en aquel momento haya sido una vivienda nueva, de seguro para ella y sus hijos la mudanza supuso un empeoramiento de sus condiciones habitacionales. La casa en la que vivían en Dolores estaba mejor ubicada, era propia, ocupaba un terreno que no era compartido con otras viviendas, era más grande y tenía jardín y cochera. La decisión de irse muestra los costos que el divorcio podía suponer para las mujeres en términos económicos y de estatus, y aún así, el lugar central que en ocasiones tenía para lograr una vida mejor.

| Reflexiones finales

A mediados del siglo XX, amor y dinero estaban entrelazados de distintas formas en las relaciones conyugales. El dinero podía expresar y probar el afecto entre los esposos, si circulaba en ciertas formas, o su desapego, si lo hacía en otras. No se trataba solo de que hubiera dinero, sino de quiénes se beneficiaban de él y de qué modo lo hacían. Los expedientes de divorcio analizados en este artículo muestran que quienes contraían matrimonio en esos años podían esperar ciertas cosas respecto del dinero que debían ganar sus parejas y de los modos en que debían usarlo en el bienestar de la familia, y no en beneficio personal, expectativas que compartían con otros actores históricos, como abogados y jueces, capaces de modelar sus demandas en términos legales y de imprimir consecuencias materiales sobre sus arreglos domésticos.

Los casos aquí abordados permiten ver, además, la relevancia que podía tener el hecho de que esos circuitos de dinero en el hogar se hicieran públicos. Si para Sara era una deshonra que la familia de su esposo y sus amigos vieran que Daniel no se ocupaba de brindarles un buen pasar a ella y a sus hijos, para Antonio, el hecho de que Elba lo hubiera acusado ante la policía y las instituciones judiciales de que no le pasaba dinero para su manutención y la de sus hijos, resultaba una afrenta difícil de soportar. El pedido de inhibición que Elba hizo caer sobre él fue otro de los elementos que aumentó la tensión entre ellos y la violencia que él ejercía sobre ella. Sin embargo, ese pedido de inhibición parece haber sido lo que permitió a Elba separarse: le dio control sobre la venta de la casa situada en la calle Dorrego, y aunque el dinero que recibió tardó en llegar y posiblemente fuera menos de lo esperado, le permitió irse y hacer una nueva vida.

Por otro lado, Sara y Antonio iniciaron demandas de divorcio en momentos en que su situación económica y social había mejorado sustantivamente: Sara, había logrado insertarse como comerciante en Mar del Plata; Antonio, como martillero público en Dolores. El expediente de Sara no llegó a sentencia, pero el de Antonio, sí, y eso tuvo implicancias materiales sobre Elba: ella perdió vocación hereditaria, no pudo a partir de entonces demandar alimentos de Antonio, y debió pagar las costas del juicio. En este sentido, los expedientes trabajados revelan otras conexiones y abren nuevos interrogantes sobre la relación entre amor y dinero en el matrimonio a mediados del siglo XX, en tiempos en los que el consumo centrado en el hogar y el bienestar material de la familia ocupaban sitios destacados. ¿Qué sentidos emocionales adquiría el dinero en los casos de divorcio? ¿De qué modo la separación de bienes permitía tramitar rencores y desafectos vividos a lo largo de la relación conyugal? ¿Qué consecuencias

tenía el divorcio para varones y mujeres en términos de su posición económica y social? ¿Cómo se transformaron estos elementos a medida que cambiaron las miradas sociales sobre el divorcio y también los marcos legales que lo regulaban? Aunque este artículo difícilmente ofrece respuestas, confío en que contribuya a renovar las preguntas con las que nos aproximamos a la historia de la familia y el matrimonio, en una clave que sitúe el conflicto y las desigualdades como elementos nodales.

Referencias bibliográficas

- Abbott, E. (2010). *A History of Marriage: From Same Sex Unions to Private Vows and Common Law, the Surprising Diversity of a Tradition*. Toronto, Penguin Canada.
- Andújar, A.; Caruso, L.; Gutiérrez, F.; Palermo, S.; Pita, V. y Schettini, C. (2016). *Vivir con lo justo: Estudios de historia social del trabajo en perspectiva de género. Argentina, siglos XIX y XX*. Rosario, Prohistoria.
- Barrancos, D. (2008). El divorcio en cuestión. Imágenes de la prensa de gran circulación en torno de 1902. En Madero, M. y Gayol, S. (eds.). *Historia Cultural: Aproximaciones empíricas y trayectorias historiográficas*. Buenos Aires, UNGS/Prometeo.
- ———. (2015). Fantasías sexuales en el debate parlamentario sobre el divorcio (1932). En Giordano, V.; Ramacciotti, K. y Valobra, A. (eds.). *Contigo ni pan ni cebolla: Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en la Argentina, 1932-1968*. Buenos Aires, Biblos.
- Bjerg, M. (2019). *Lazos rotos. La inmigración, el matrimonio y las emociones en la Argentina entre los siglos XIX y XX*. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Bjerg, M. y Pérez, I. (2018). Fuentes judiciales, familia y mundo doméstico en Buenos Aires entre fines del siglo XIX y mediados del siglo XX. *Revista de Historia y Justicia*, N° 11.
- Borges, M. (2015). For the good of the family: migratory strategies and affective language in Portuguese migrant letters, 1870s-1920s, *The History of the Family*, 21(3): 368-397.
- Calvo, N. (2017). “Cuidar la familia, forjar la nación”: La institución matrimonial y el modelo de familia. Argentina, Siglos XIX-XX, *Prohistoria*, N° 27: 37-54.
- Celello, K. (2009). *Making marriage work: a history of marriage and divorce in the twentieth-century United States*. Chapel Hill, University of North Carolina Press.
- Coontz, S. (2005). *Marriage, a History. How Love Conquered Marriage*. Nueva York, Penguin Books.
- Cosse, I. (2006). *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar, 1946-1955*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- ———. (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta. Una revolución discreta en Buenos Aires*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- ———. (2015). Discusiones, concepciones y valores sobre el divorcio (1956-1976). En Giordano, V.; Ramacciotti, K. y Valobra, A. (eds.). *Contigo ni pan ni cebolla: Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en la Argentina, 1932-1968*. Buenos Aires, Biblos.
- Elena, E. (2011). *Dignifying Argentina. Peronism, Citizenship, and Mass Consumption*. Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim.

- Flandrin, J. L. (1979). *Families in former times: kinship, household, and sexuality*. Nueva York, Cambridge University Press.
- Ginzburg, C. (2010). *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Giordano, V. y Valobra, A. (2015a). La interpretación y aplicación del divorcio vincular. En Giordano, V.; Ramacciotti, K. y Valobra, A. (eds.). *Contigo ni pan ni cebolla: Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en la Argentina, 1932-1968*. Buenos Aires, Biblos.
- Giordano, V. y Valobra, A. (2015b). Una ley de corta vida en una historia de largo aliento: de la ausencia con presunción de fallecimiento al divorcio vincular. En Giordano, V.; Ramacciotti, K. y Valobra, A. (eds.). *Contigo ni pan ni cebolla: Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en la Argentina, 1932-1968*. Buenos Aires, Biblos.
- Míguez, E. (1999). Familias de clase media: la formación de un modelo. En Devoto, F. y Madero, M. *Historia de la vida privada en Argentina*, Tomo II: "La Argentina plural (1870-1930)". Buenos Aires, Taurus.
- Milanesio, N. (2014). *Cuando los trabajadores salieron de compras. Nuevos consumidores, publicidad y cambio cultural durante el primer peronismo*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- *Para ti*, "La reina de casa no debe ser una esclava", 17/08/1954.
- Pérez, I. (2012). *El hogar tecnificado. Familias, género y vida cotidiana, 1940-1970*. Buenos Aires, Biblos.
- ———. (2016). Hurto, consumo y género en el servicio doméstico (Mar del Plata, 1950-1980), *Anuario del IEHS*, 31: 57-78.
- ———. (2020). Fronteras y jerarquías familiares en casos de colocaciones domésticas en la ciudad y la provincia de Buenos Aires, 1940-1960. *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, N° 106: 1-29.
- ———. (2022a). Money, emotions and domestic service in Buenos Aires, 1950-70. En Arnold-Forster, A. y Moulds, A. (eds.), *Feelings and Work in Modern History. Emotional Labour and Emotions about Labour*, pp. 117-132. Londres, Bloomsbury.
- ———. (2022b). Objetos emocionales y sentidos del amor maternal: experiencias de mujeres pobres en Buenos Aires, 1940-1950. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, N° 20, en prensa.
- Pérez, I. y Canevaro, S. (2015). Languages of affection and rationality: household workers' strategies before the Tribunal of Domestic Work (Buenos Aires, 1956-2013). *International Labor and Working Class History*, 88: 130-149.
- Ramacciotti, K.; Valobra, A. y Giordano, V. (2015). Debates y prácticas sobre el divorcio vincular. En Giordano, V.; Ramacciotti, K. y Valobra, A. (eds.). *Contigo ni pan ni cebolla: Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en la Argentina, 1932-1968*. Buenos Aires, Biblos.
- Shorter, E. (1975). *The Making of the Modern Family*. Nueva York, Basic Books.
- Stone, L. (1977). *The Family, Sex and Marriage in England, 1500-1800*. Nueva York, Harper & Row.
- Zelizer, V. (2009). *La negociación de la intimidad*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- ———. (2011). *El significado social del dinero*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.